



| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO |
| DEMANDANTE: | ALONSO DARIO DONADO SCHMALBACH en representación del menor F.A.D.M. |
| RADICACIÓN: | 08758-31-84-001-2023-00266-00 |

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto ordinario, pendiente pronunciarse sobre su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, 14 de agosto de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se advierte claramente que a través de la demanda se pretende la Cancelación del registro civil de nacimiento del menor F.A.D.M.

Revisados los artículos 21 y 22 del Estatuto Procesal vigente, este despacho carece de competencia para tramitar los asuntos referentes a la corrección o anulación de los registros civiles de nacimiento, salvo en los casos de investigación e impugnación de paternidad y/o maternidad que modifican y alteran el estado civil de las personas, situación que no ocurre en este evento, toda vez que no se discute la paternidad o maternidad respecto del menor F.A.D.M., sino que existe un doble registro.

Como quiera que la competencia en este tipo de asuntos radica en cabeza de los Jueces civiles Municipales, se rechazará la demanda, y se remitirá el proceso de manera inmediata al Juzgado Civil Municipal en turno, según lo dispuesto en el inciso 2º del art. 90 del Estatuto Procesal vigente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda de Cancelación de registro civil de nacimiento interpuesta por ALONSO DARIO DONADO SCHMALBALCH en representación del menor F.A.D.M., por falta de competencia, conforme la parte motiva de este auto.



Segundo: Envíese inmediatamente la actuación de la referencia, al Juzgado Civil Municipal en turno, previas anotaciones de rigor en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 23 de AGOSTO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 135 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ